



Ayuntamiento
Corvera de Asturias

Nubledo, 77 -33416
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66
www.ayto-corvera.es

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 21 DE MAYO DE 2009.-**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Belarmino Moro Suárez (USPC), con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as, Dña. Silvia Nogueira Rodríguez (USPC), D. José Ramón Fernández Álvarez (USPC), D. Miguel A. Bernardo Martín (USPC), Dña. M^a Elisa Fárez Fernández (USPC), D. Luis Bautista Solares Portal (PP), D. Alberto León Fernández (PP), Dña. M^a Cinta Mántaras Costales (PP), D. Iván Fernández García (PSOE), D. Luis Rafael Alonso García (PSOE), Dña. M^a Elena Menéndez Bouzas (PSOE) y D. Enrique Bueno Llano (IU). Faltando, con justificación, Dña. Ana Belén Toro Crespo (USPC), D. Agustín Fraile Gómez (USPC), Dña. Rosa M^a Rodríguez Iglesias (PSOE), Dña. Patricia Álvarez Braga (PSOE) y D. José González Magadán (IU). Y asistidos del Sr. Secretario General, D. Ramón Menéndez Chaves y de la Sra. Interventora Municipal, Dña. Rosa M^a González Muñiz, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria con carácter de urgencia y en primera convocatoria para tratar el siguiente asunto, objeto del Orden del Día.

- **ACUERDO DE MODULACIÓN DEL ALCANCE DE LA DELEGACIÓN EN EL ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA CONSTITUIDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA FINCA REGISTRAL Nº 25732.**

VISTO el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de enero de 2009, relativo a la delegación en el Ente Público Servicios Tributarios del Principado de Asturias de la competencia para la EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA constituida a favor del Ayuntamiento de Corvera sobre la finca registral nº 25732.

VISTA la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2009, que dice:

“PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

Visto informe emitido por la Tesorera Municipal en fecha 18 de Mayo del presente año, dadas las actuaciones realizadas hasta el momento tendentes a la ejecución de la garantía hipotecaria sobre la finca registral nº 25732, tendentes la cobro de la deuda mantenida por la Empresa Pavidasa con este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el interés ya manifestado por este parte en fechas 2de Marzo y 9 de Mayo de 2007 haciendo constar el deseo del Ayuntamiento de optar a la adjudicación de la misma en pago de deudas en caso de quedar desierta.

Conociendo la apertura de venta del inmueble mediante gestión y adjudicación directa, tras haber quedado desierta la subasta del bien propiedad del deudor correspondiente al expediente 2003EXP33016868, sin sujeción a tipo alguno, y sin existencia de precio mínimo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de recaudación.

Finalizando el plazo de presentación de ofertas para la venta directa el próximo día 22 del presente mes, con el fin de evitar un posible perjuicio patrimonial para esta Hacienda Local, se propone la inclusión de dicho asunto fuera del orden del día, para adoptar en Sesión Plenaria acuerdo de modular el alcance de la acuerdo de delegación efectuado en sesión de

27 de Enero del presente año, en los términos señalados en el informe de Tesorería señalado " QUE EN EL CASO QUE LA MESA DE LA SUBASTA ACUERDE LA VENTA DIRECTA, ÚNICAMENTE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN SI LA OFERTA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA CUBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA"

Corvera de Asturias 18 de Mayo de 2009.- LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA. Fdo: Ana Belén Toro Crespo"

VISTO el informe de la Tesorera municipal, de fecha 18 de mayo de 2009, que se transcribe literalmente a continuación:

"INFORME DE TESORERIA

Asunto –Necesidad de adoptar acuerdo modulando la delegación Plenaria de fecha 27 de Enero de 2009 realizada a favor del Ente Público Recaudatorio del Principado, concretando y limitando el alcance de la delegación de la competencia para la ejecución de la garantía hipotecaria sobre la finca registral nº 25732.

Es necesario tener en cuenta que la deuda que este Ayuntamiento pretende cobrar, corresponde a un cargo efectuado al Ente Público recaudatorio en fecha 28 de Marzo de 2003.

Que a través de comunicación a ese Organismo recaudatorio en fecha 22 de Marzo de 2007, una vez conocida la inexistencia de otras deudas preferentes a las del Ayuntamiento con cargo al mismo bien inmueble, se comunicó la decisión municipal de proceder a la ejecución de la garantía mediante la enajenación de la finca, **haciendo constar el deseo del Ayuntamiento de optar a la adjudicación de la misma en pago de deudas** en caso de quedar desierta. En el mismo sentido el 9 de Mayo de 2007 se reitera el requerimiento para proceder a la ejecución, previendo asimismo la adjudicación del bien a esta Administración.

Teniendo conocimiento de que la subasta del referido bien inmueble en primera convocatoria ha quedado desierta.

Teniendo asimismo conocimiento de la decisión de la Mesa, de la celebración de una segunda subasta, por un tipo del 75 % del tipo de la primera, la cual también ha quedado desierta.

Conociendo la apertura de venta del inmueble mediante gestión y adjudicación directa, tras haber quedado desierta la subasta del bien propiedad del deudor correspondiente al expediente 2003EXP33016868, sin sujeción a tipo alguno, y sin existencia de precio mínimo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de recaudación.

Por todo lo anterior, ante la celebración de una venta directa que entendemos podría no haberse realizado conociendo los deseos municipales, se informa la conveniencia de adoptar un acuerdo Plenario modulando el alcance de la delegación efectuada en sesión de 27 de Enero del presente año, a fin de evitar un posible perjuicio patrimonial para esta Hacienda Local en el siguiente sentido " QUE EN EL CASO QUE LA MESA DE LA SUBASTA ACUERDE LA VENTA DIRECTA, ÚNICAMENTE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN SI LA OFERTA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA CUBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA"

Corvera de Asturias, 18 de mayo de 2009.- LA TESORERA MUNICIPAL. Fdo: M^a Isabel Pardo Aranguren"

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de "Hacienda, Régimen Interior y Obras", de fecha 19 de mayo de 2009, que dice:

"Votos a favor de la modulación:
- 7 a favor (USPC + PP)

- 4 abstenciones (PSOE + IU)”

EL AYUNTAMIENTO PLENO, con los votos favorables de los grupos municipales USPC (5), PP (3), y PSOE (3) y los votos en contra del grupo municipal IU (1), **acuerda modular el alcance de la delegación efectuada en sesión plenaria de 27 de enero de 2009, en el Ente Público Servicios Tributarios del Principado de Asturias de la competencia para la EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA constituida a favor del Ayuntamiento de Corvera sobre la finca registral nº 25732**, a fin de evitar un posible perjuicio patrimonial para esta Hacienda Local en el siguiente **sentido “QUE EN EL CASO QUE LA MESA DE LA SUBASTA ACUERDE LA VENTA DIRECTA, ÚNICAMENTE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN SI LA OFERTA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA CUBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA”**.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Corvera de Asturias, a veintinueve de mayo de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Luis Moro Suárez

Ramón Menéndez Chaves